



ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y DE COMIENZO Y RESULTADO DE LOS EJERCICIOS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA ATENDER NECESIDADES TEMPORALES

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

En la Hermandad de Campoo de Suso, a 30 de junio de 2021, siendo las 09'30 horas, se reúnen bajo la Presidencia de O.M.G.M los siguientes señores, integrantes del Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a formar parte de una bolsa de trabajo temporal de personal de limpieza de edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso (Cantabria) y que servirá para cubrir las necesidades de personal derivadas de necesidades transitorias: bajas por ILT, vacantes, maternidad, vacaciones, acumulación de tareas y otras similares

El tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidenta: O.M.G.M.
Vocales: S.A.P y E.R.S.
Secretaria: la Secretaria del Ayuntamiento M.d.l.R.L.

No asiste el vocal J.A.d.l.F., pues debe abstenerse por concurrir circunstancias contempladas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre

La Sra Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto se acuerda proceder a la realización de la prueba de selección, fase de oposición, consistente, según las bases reguladoras del proceso :

3.- La fase de oposición, con un máximo de 6 puntos , consistirá en la realización de las siguientes pruebas de capacidad:

a) Prueba práctica, con un máximo de 3 puntos, que consistirá en una simulación de trabajo, en la cual el aspirante deberá desarrollar tareas relacionadas con la plaza y con las materias incluidas en el temario detallado en el ANEXO I de las presentes bases, con el objetivo de que los aspirantes puedan mostrar su habilidad, aptitudes y conocimientos. Durante esta prueba el tribunal realizará al aspirante preguntas relacionadas con la prueba práctica y el temario detallado en el anexo I

b) Entrevista personal , con una máximo de 3 puntos: se formularán diversas preguntas por el tribunal valorando la adecuación de la persona a la plaza ofertada en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, la trayectoria profesional , disponibilidad y conocimiento del entorno de trabajo

Por resolución de fecha 15 de junio de 2021 fueron admitidos al proceso los candidatos que se relacionan, y cuyo resultado, de conformidad con lo que dispone la cláusula 8ª de las bases, fue publicado en el tablón de anuncios y en la web municipal:

2021/819 A.M.C.M.
2021/820 P.T.D.
2021/827 D.P.B.
2021/839 M.B.B.
2021/823 M.B.L.
2021/842 D.R.R.
2021/857 C.M.V.
2021/860 R.M.Z.P.
2021/865 M.N.d.l.F.R.
2021/881 M.S.H.d.C

No se han presentado a la realización de la fase de oposición los candidatos que se relacionan a continuación:
2021/819 A.M.C.M.
2021/820 P.T.D.
2021/839 M.B.B.
2021/823 M.B.L.



Se comprueban las solicitudes presentadas por los candidatos que acuden a la selección, y efectuadas las pruebas a que hacen referencia las bases, el resultado es el siguiente:

CANDIDATO/A	PUNTUACION PRUEBA PRACTICA	PUNTUACION ENTREVISTA	TOTAL FASE OPOSICION
M.N.d.I.F.R.	3	3	6
R.M.Z.P.	3	3	6
C.M.V.	2	1	3
D.P.B.	3	3	6
D.R.R.	2	1.50	3.50
M.S.H.d.C.	3	2	5

A continuación, y de conformidad con lo que dispone la base 5ª, en el punto 4, se procede por el tribunal a efectuar la fase de concurso, consistente en : *"una valoración, hasta un máximo de 4 puntos, de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes. Los puntos otorgados en esta fase se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, obteniéndose así la puntuación final de cada aspirante Serán objeto de valoración unicamente los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición"* Y cuyo resultado es el siguiente:

CANDIDATO/A	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION FORMACION	TOTAL FASE CONCURSO
M.N.d.I.F.R.	3	-	3
R.M.Z.P.	1.60	-	1.60
C.M.V.	-	-	0
D.P.B.	-	0.75	0.75
D.R.R.	-	-	0
M.S.H.d.C.	1.70	0.25	1.95

En consecuencia, del proceso se desprende la siguiente lista por orden de puntuación final:

CANDIDATO/A	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL PUNTUACION
M.N.d.I.F.R.	6	3	9
R.M.Z.P.	6	1.60	7.60
C.M.V.	3	0	3
D.P.B.	6	0.75	6.75
D.R.R.	3.50	0	3.50
M.S.H.d.C.	5	1.95	6.95

A la vista de los resultados obtenidos, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, se acuerda crear la siguiente bolsa de empleo, estableciendo el orden de prelación para su contratación:

- 1.- M.N.d.I.F.R.
- 2.- R.M.Z.P.
- 3.- M.S.H.d.C.
- 4.- D.P.B.
- 5.- D.R.R.
- 6.- C.M.V.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr Presidente que se redacte la presente Acta. que suscriben los miembros del Tribunal, de lo que doy fe.



Constan las firmas